

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: **000636** DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CAPRECOM DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A, en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2676 del 2000, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la IPS Caprecom de Soledad – Atlántico solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, revisión del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, a través del radicado número 002643 del 16 de abril de 2009.

Que esta Corporación, realizó visita de inspección técnica en las instalaciones de la IPS Caprecom, a fin de hacer seguimiento al manejo efectuado por la entidad en cuanto a lo que se refiere a los residuos hospitalarios; de lo que se originó concepto técnico N° 00001053 del 22 de diciembre de 2010, del cual se tiene lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO.

En actividad: IPS Caprecom de Soledad, Atlántico, es una Institución de servicios de salud privada de nivel 1 de complejidad, que presta los servicios de Consulta Externa, Odontología, Toma de Muestras y Promoción y Prevención.

Estos servicios son prestados en horas hábiles, 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Lunes a viernes.

OBSERVACIONES

IPS Caprecom de Soledad, realiza el manejo de sus residuos sólidos de la siguiente manera:

IPS Caprecom tiene conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, el cual es el encargado para el diseño y ejecución del PGIRHS estará conformado por la siguiente estructura, el Director General, Director Administrativo y Financiero, los Comités de Infecciones, el Coordinador del PLAN, es Loyra Campo Ortiz (Asistente Administrativa), y el encargada de Servicios Generales o de Mantenimiento. Este grupo es el encargado de brindarle capacitación en temas relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares, los funcionarios que laboran están comprometidos para un buen funcionamiento de la entidad prestadora de salud, reciben charlas que dan pautas para el manejo adecuado de estos residuos generados en la entidad Caprecom IPS de Soledad.

IPS Caprecom de Soledad Atlántico, utiliza los recipientes separados e identificados de acuerdo al código de colores establecidos y rotulados con el logo de identificación, por otra parte se manejan dos colores de bolsas plásticas para la recolección (verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos), realiza una correcta separación en la fuente, utilizan Guardianes para depositar los residuos peligrosos (Cortopunzantes)

IPS Caprecom de Soledad, tiene demarcada la ruta interna de recolección de los residuos ordinarios y residuos peligrosos, cumpliendo con las normas de bioseguridad. La tarea se realiza manualmente.

La recolección de los desechos es realizada por el encargada de servicios generales, esta tarea se realizada dos veces al día, cuenta con todos los elementos de protección personal requeridos para desarrollar sus labores de aseo, uno de los principales aspecto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: **000636** DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CAPRECOM DE SOLEDAD – ATLÁNTICO"

se basa en la clasificación de los residuos establecida por el Decreto 2676 de Diciembre 22 de 2000.

IPS Caprecom de Soledad, tiene un área de almacenamiento central para los residuos peligrosos, esta ubicado en el patio de la IPS, cumple con las características establecidas como: Buena Iluminación y ventilación, enchapado, señalado, tenía división para cada tipo de residuos, tiene acometida de agua, exigencias mínimas de acuerdo a la normatividad vigente del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, la ruta de recolección externa estaba señalizada, se encontró el tanque donde se depositan los residuos ordinarios, también el tanque rotulado donde se depositan los residuos peligrosos, el área estaba señalizada para cada tipo de residuos para su disposición final la ruta de entrada esta señalizada para la entrega de los residuos hospitalarios a la empresa recolectora.

La entidad recoge los desechos en el punto de generación según lo establecido en las rutas sanitarias ilustrada.

La recolección externa de los residuos patógenos, es realizada por la empresa TRANSPORTAMOS A.L. E.S.P, con una frecuencia de recolección de cuatro veces al mes.(25 Kg/mes). Según recibo presentado.

Los residuos Ordinarios son recolectados diariamente por la empresa Triple AAA de Soledad.

En cuanto a los residuos cortopunzantes generados en Odontología, y Toma de Muestra, estos son recolectados en recipientes para este tipo de residuo, el cual cumple con las características establecidas del numeral 7.2.3 del manual para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios.

En cuanto a la limpieza de las escupideras las realizan con Hipoclorito de Sodio.

IPS Caprecom, cuenta con un sistema de tratamiento para las aguas residuales generada de los servicios que presta, esta la realizan con cloro sólido .Estos vertimientos líquidos provienen de las actividades de limpieza. En el área de Odontología y Toma de Muestra se realiza desactivación de los cortopunzantes con Peróxido de Hidrógeno. Los residuos mercuriales, amalgamas son depositados en un recipiente con glicerina líquida Las aguas residuales son vertidas directamente al alcantarillado. Los residuos anatomopatológicos y biosanitarios son desactivados con peróxido de hidrógeno y recogidos en bolsas rojas y dispuestas en el área de almacenamiento.

La empresa TRIPLE AAA es la encargada del suministro de agua a Caprecom IPS de Soledad.

La entidad cuenta con el documento PGIRHS, el cual esta desarrollando las actividades allí consignadas, presentaron el programa de salud ocupacional, presentaron el plan de emergencia/contingencia, las rutas internas de recolección y circulación de residuos hospitalarios están definidas, con relación a los programas de capacitación, educación formal reciben charlas y capacitación los funcionarios de Caprecom de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 7.2.2.2 del Manual de Procedimientos de los Residuos Hospitalarios, Resolución 1164 de 2002,

Revisión del PGIRHS. Presentado por Caprecom de Soledad Atlántico, según Radicado N°002643 de Abril 16 de 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: **000636** DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CAPRECOM DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”

El PGIRHS, presentado por Caprecom, se verifica la aplicabilidad de las normas establecidas en el PGIRHS presentado.

- **Objetivo Corporativos y Marco Operativo:** El documento describe en un ítem los objetivos corporativos y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones correctas a desarrollar, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.
- **Información general:** En el documento del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, se encuentran definidos en cuanto a la ubicación de la sede de la entidad, vías de acceso, plan de contingencia, rutas de evacuación. Para el cumplimiento de lo establecido en la norma, logrando así la disminución del índice de enfermedades hospitalarias.
- **Grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental:** En IPS Caprecom, el grupo de gestión sanitaria y ambiental está conformado, por el Director General, Director Administrativo y Financiero, Comités de Infecciones, el encargado de Servicios Generales y Mantenimiento, el Coordinador de PGIRHS, el cual es la Asistente Administrativa, responsables del PGIRHS, el cual será el gestor para implementar y velar por el cumplimiento de las actividades y ajuste que sean necesario para la ejecución del PGIRHS.
- **Programa de educación y formación:** IPS Caprecom de Soledad, cuenta con programas de formación y educación, se ha logrado tener conciencia en los profesionales de la salud encargado a través de las distintas capacitaciones ofrecidas por la IPS y la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de dar a conocer los temas mínimos que debe contener este manual :Legislación Ambiental y Sanitaria Vigente.
- **Determinación del área de influencia:** IPS Caprecom de Soledad, se encuentra ubicado en la Carrera 18 N° 27-23, tiene como actividad económica la prestación de servicios de salud de baja complejidad, se encuentra sobre arterias viales del municipio, de tal manera que se presenta un volumen vehicular alto, lo cual a generado un impacto positivo sobre sus alrededores, permitiendo a los habitantes de este sector tener acceso más fácilmente a estos servicios y por su parte a la prevención de la salud, no genera impactos negativos con respecto a riesgos biológicos. Cuenta con los servicios básicos de agua, alcantarillado y aseo.
- **Diagnostico ambiental:** IPS Caprecom es un prestador de servicios de salud de baja complejidad, la entidad describe los servicio ofrecidos de Odontología, Consulta Externa y Toma de Muestra, define los tipos de residuos generados por el área y características cualitativas de los mismos, se mencionan características cuantitativas de los desechos generados
- **Segregación en la fuente:** La segregación de los residuos se realiza adecuadamente, según lo establecido en el PGIRHS, Caprecom describe la clasificación de los residuos y utilización de canecas en distintos colores los cuales dan cumplimiento al código de colores establecidos y además rotulados con el logo de identificación, por otra parte se están manejando dos colores de bolsas plásticas para la recolección (verde para los residuos no peligrosos y rojo para los residuos patógenos), y para la recolección de residuos corto punzantes se utilizarán guardianes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: **000636** DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CAPRECOM DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”

- **Desactivación de los residuos hospitalarios:** En el documento se define de forma clara, la desactivación con peróxido de hidrógeno de los residuos corto punzantes, se depositaran en guardianes, como también los desechos biosanitarios y anatomopatológicos los cuales son desactivados con peróxido de hidrógeno, según resolución 1164 de 2002 en el numeral 7.2.4.2.
- **Movimiento de los residuos:** El transporte de los residuos se hace de forma manual desde el punto de generación hasta el área de almacenamiento, la cual se define en el PGIRHS.
- **Almacenamiento de los residuos:** IPS Caprecom cuenta con un área de almacenamiento central definido, en la visita realizada se observó que los recipientes estaban bien ubicados con sus bolsa, su respectiva tapa rotulados para su disposición final de acuerdo a la norma vigente avalada por el Ministerio del Medio Ambiente dando cumplimiento al Decreto 2676 de Diciembre 22 de 2000, el almacenamiento intermedio, se realiza en las canecas dispuestas en la entidad, el almacenamiento central esta ubicado en el patio alejados de los Servicios y posteriormente los residuos serán recogidas por la empresa contratada.
- **Selección de técnicas de tratamiento y disposición por clase de residuos:** Los residuos ordinarios generados en IPS Caprecom se disponen en canecas, que se vacían en tanques plásticos para luego ser entregados a la empresa Triple AAA de Soledad diariamente, los residuos biosanitarios, corto punzantes e infecciosos, se almacenan en canecas rojas con su correspondiente bolsa rojas para luego ser entregados a la empresa recolectora para su disposición final, de acuerdo a la norma vigente. Estos residuos serán recolectados cuatro veces al mes por la empresa TRANSPORTAMOS AL E.S.P., la cual se encargará del tratamiento de incineración y posteriormente las cenizas se en capsulan en celdas de seguridad.
- **Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas:** En cuanto a los vertimientos líquidos, IPS Caprecom cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales. Como disposición final estos vertimientos van al alcantarillado del municipio de Soledad. En cuanto a las emisiones atmosféricas la entidad no genera este tipo de contaminación.
- **Plan de contingencia:** El plan de Contingencia de IPS Caprecom de Soledad, contempla las medidas de reacción inmediata en casos de emergencias y estará coordinado por el grupo administrativo del PGIRHS y apoyado por las entidades especializadas en el manejo de emergencias, accidentes por manipulación de residuos infecciosos y tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar con eventos como rotura de bolsas, inundaciones, derrames de sustancias infecciosas, sismo, incendios, interrupción del servicio de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio de aseo o suspensión de actividades. La entidad elabora un plan de seguridad. (Dotación al personal que maneja los residuos y protección a la salud de los trabajadores, etc.)
- **Indicadores de gestión interna:** Con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna del PGIRHS, Caprecom IPS de Soledad y pendiente del mejoramiento continuo, se estimaran mensualmente los siguientes indicadores, los cuales se deben consignar en el formulario RH1 y RHT recomendado por el Manual de Procedimientos, Resolución 1164 del 2002 y dejarlos a disposición de las Autoridades Ambientales Sanitarias. Indicadores de porcentajes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: Nº 000636 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CAPRECOM DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”

de personas capacitadas, indicadores de cumplimiento de la legislación, porcentajes de accidentes por riesgo biológicos, porcentaje de cumplimiento de programas.

- **Cronograma de actividades:** *IPS Caprecom, hace una relación de sus actividades en la gestión interna del PGIRHS, dentro del periodo comprendido Enero a Diciembre del año en curso, para programas de capacitación al personal que labora en la entidad, la otra actividad es la de gestión externa como es la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios como también las actividades para la Recolección, Transporte, e Incineración de Residuos Peligrosos,*
- **Costos del plan:** *IPS Caprecom en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH no menciona los costos de implementación total del plan para su ejecución.*
- **Revisión de programas y actividades:** *El seguimiento para el manejo de los residuos sólidos y vertimientos líquidos especiales se realiza teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el control interno de la entidad, el cual contempla los siguientes monitoreos: diligenciamiento de los formatos RH1, recolección, separación, y transporte de los residuos sólidos, almacenamiento de los residuos peligrosos para ser entregados a la empresa encargada.*

Que una vez realizada la visita a la IPS Caprecom, y revisado el PGIRHS presentado, es posible concluir:

Que el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Decreto 2676 del 2000 y la Resolución 1164 del 2002 adoptada por el Manual de Procedimientos de Residuos Hospitalarios.

Que la entidad maneja adecuadamente el código de colores con sus respectivas canecas (verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos, guardián para los residuos cortos punzantes), realiza una correcta separación en la fuente.

Que la IPS Caprecom de Soledad, cuenta con un área de almacenamiento, que cumple con las características mínimas establecidas en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimientos de los Residuos Hospitalarios, Resolución 1164 del 2000 en cuanto a cubierta para la protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior y drenaje para su lavado, acometida de agua.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos Caprecom IPS cuenta con los servicios de la empresa TRANSPORTAMOS AL E.S.P. empresa que le da tratamiento final a los residuos hospitalarios y similares los cuales deberán cumplir con los límites máximos permisibles fijados en la normas ambientales vigente. La entidad actualmente genera residuos peligrosos (25 Kg por mes), por lo que debe solicitar inscripción en el Respel (Residuos Peligrosos). Los Residuos Ordinarios son recolectados por la empresa de servicios públicos Triple AAA, con una frecuencia de tres veces por semana.(45 Kg/mes) .

Que Caprecom IPS posee programas de formación y educación que contienen aspecto relacionado con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares que genera para su almacenamiento final conforme a los procedimientos exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: **№ 000636** DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CAPRECOM DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”

Que la mencionada IPS, suministró las actas de capacitación periódicas y de reuniones del Comité administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, de igual forma presentó el Programa Interno de Salud Ocupacional y el plan de emergencia/contingencia.

Que a la luz de las anteriores conclusiones, encontramos que es necesario requerir a la IPS Caprecom de Soledad – Atlántico, al cumplimiento de ciertas obligaciones ambientales.

Lo anterior con fundamento en las siguientes disposiciones legales: Artículo 2° del Decreto 2676 de 2000 modificado por el Decreto 1669 de 2002, normas que regulan la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares son aplicables a las personas jurídicas prestadoras del servicio de Salud.

Que el Artículo 7 ibídem señala: “Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares”.

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: **000636** DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CAPRECOM DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”

modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;

f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;

g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;

i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;

j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;

k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Parágrafo 2°. Para la elaboración del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos mencionado en el literal b) del artículo 10 del presente decreto, el generador tendrá un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Este plan debe ser actualizado o ajustado por el generador particularmente si se presentan cambios en el proceso que genera los residuos o desechos peligrosos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: **000636** DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS CAPRECOM DE SOLEDAD – ATLÁNTICO"

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la IPS Caprecom de Soledad – Atlántico ubicada en Carrera 18 N° 27-23, identificado con Nit 899999026-0, representado legalmente por el Señor Carlos Tadeo Giraldo, para que en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar a la C.R.A contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales, al igual los recibos de recolección de los 3 últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Enviar copia vigente del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses el cual deberá contener, informes de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación de los profesionales de la salud encargada de la entidad, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos, los registros mensuales formato RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- solicitar a la C.R.A, su inscripción ante el RESPEL. Resolución 1362 de 2007.(Generar mas de 10 Kg/mes-Pequeño Generador de Residuos Peligrosos)

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 JUL. 2011

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp 2026-363
Proyectó. M. Arteta Vizcaino.
Revisado Por Dra. Juliette Sleman .Coordinadora Grupo Instrumentos Regulatorios

VR